



Nit: 890000464-3

R-AM-SGI-
03201/11/2017

Secretaría de Desarrollo Social

RESOLUCIÓN NUMERO 441 DEL 1 DE JUNIO DE 2022

**POR MEDIO DE LA CUAL SE ACLARA Y CORRIGE LA
RESOLUCIÓN No.51 DEL 7 DE FEBRERO DEL 2022 POR LA CUAL
SE RECONOCE Y ORDENA LA PROTOCOLIZACION DE LOS
DIGNATARIOS DE LA
JUNTA DE ACCION COMUNAL "GIRASOLES II ETAPA"
MUNICIPIO DE ARMENIA
COMUNA 2**

La Unidad de Participación Ciudadana y Desarrollo Local del Municipio de Armenia, en ejercicio de las facultades legales, en especial, las conferidas por el parágrafo del artículo 3º de la Ley 52 de 1990 y el artículo 143 de la Ley 136 de 1994 modificado por el artículo 1º de la Ley 753 de 2002, Ley 743 de 2002 artículos 31, 32, 63, 64 y 65, el Decreto 049 del 30 de abril de 2013, el Decreto 0129 de octubre 10 de 2013 emanado del Gobierno Municipal y

CONSIDERANDO

- 1.- Que de conformidad con el contenido del parágrafo del artículo 3º de la Ley 52 de 1990 y el artículo 143 de la Ley 136 de 1994 modificado por el artículo 1º de la Ley 753 de 2002, corresponde al Municipio de Armenia, las funciones de inspección, vigilancia y control de las actuaciones de los organismos de primer y segundo grado domiciliadas en el Municipio de Armenia, de conformidad con las orientaciones impartidas al respecto por el Ministerio del Interior.
- 2.- Que en virtud al artículo 64 de la Ley 743 de 2002 y los numerales 3 y 4 del artículo 25 del Decreto 2350 de 2003 "por el cual se reglamenta la Ley 743 de 2002", corresponde a la entidad que ejerce inspección, control y vigilancia el registro de personería jurídica, la inscripción de estatutos, el nombramiento de dignatarios o administradores, la autorización de libros, la disolución y liquidación, la certificación de existencia y representación y registro de los organismos de acción comunal.
- 3.- Que la Administración Municipal a través de la Secretaría de Desarrollo Social, mediante la Resolución No.51 del 7 de febrero de 2022, Realizó el Reconocimiento JUNTA DE ACCION COMUNAL DEL BARRIO GIRASOLES II ETP, el cual fue notificado personalmente el 18 de febrero de 2022
4. Que una vez revisado el acto de Personería Jurídica No.0088 del 26 de diciembre 2001 corrobora que la denominación del BARRIO GIRASOLES II ETP. Se describe particularmente como la **JUNTA DE ACCION COMUNAL "GIRASOLES II ETAPA"**, del municipio de Armenia, advirtiendo que se incurrió en un error involuntario de digitación, en consecuencia, se procederá a la corrección en los términos del artículo 45 del Código de Procedimiento Administrativo y Contencioso Administrativo, que reza a su tenor literal:

"Artículo 45 Corrección de errores formales: En cualquier tiempo, de oficio o a petición de parte, se podrán corregir los errores simplemente formales contenidos en los actos administrativos, ya sean aritméticos, de digitación, de transcripción o de omisión de palabras. En ningún caso la corrección dará lugar a cambios en el sentido material de la decisión, ni revivirá los términos legales para demandar el acto. Realizada la corrección, esta deberá ser notificada o comunicada a todos los interesados, según corresponda".
- 5.- Que, en ejercicio de la posibilidad jurídica y viabilidad administrativa de subsanar el error involuntario de digitación, se procede por esta Unidad, modificar el nombre con la transcripción existente en el acto de personería jurídica, No.0088 del 26 de diciembre 2001 Advirtiendo que no se realiza modificación sustancial en el acto administrativo ratificando en todas sus partes lo decidido en la Resolución No.51 del 7 de febrero de

Carrera 17 No. 16-00, Armenia Quindío - CAM Piso 1 - Código Postal 630004 - Tel: (6) 7417100 Ext. 108, 109
Línea Gratuita: 018000189264 - Correo Electrónico: desarrollosocial@armenia.gov.co



Nit: 890000464-3

R-AM-SGI-03201/11/2017

Secretaría de Desarrollo Social

RESOLUCIÓN NUMERO 441 DEL 1 DE JUNIO DE 2022

2022

6.- Por lo anteriormente expuesto,

RESUELVE

ARTICULO PRIMERO: CORREGIR el ARTICULO PRIMERO de la Resolución No.51 del 7 de febrero de 2022, POR MEDIO DE LA CUAL SE RECONOCIO A LOS DIGNATARIOS DE LA JUNTA DE ACCION COMUNAL DEL BARRIO GIRASOLES II ETP, en los términos del artículo 45 del CPACA, definiéndose como **JUNTA DE ACCION COMUNAL "GIRASOLES II ETAPA"** del municipio de Armenia, Departamento del Quindío, tal como aparece denominado en el acto de personería Jurídica No.0088 del 26 de diciembre 2001

ARTÍCULO SEGUNDO: RATIFICAR Y RECONOCER en todas partes la descripción de los bloques de dignatarios definiéndose como **JUNTA DE ACCION COMUNAL "GIRASOLES II ETAPA"** del municipio de Armenia, el cual quedara conformado así:

BLOQUE DIRECTIVO

CARGO	NOMBRE	IDENTIFICACION
PRESIDENTE	CLAUDIA LILIANA ORTIZ MONTOYA (Encargada)	Presidenta elegida- Renuncio
VICEPRESIDENTE	CLAUDIA LILIANA ORTIZ MONTOYA X	29.435.226
TESORERO	CENELIA OROZCO RAMIREZ	24.482.118
SECRETARIO	ERIKA MARCELA GUTIERREZ RODAS	1.094.920.537

BLOQUE DE CONTROL

CARGO	NOMBRE	IDENTIFICACION
FISCAL	DANIELA TOCOBIA GUAURABE	1.094.926.373

BLOQUE COMITES DE TRABAJO

COMITÉ	NOMBRE	IDENTIFICACION
COMITÉ DE ADULTO MAYOR	NOELIA TORO AGUIRRE	24.762.716
COMITÉ DE DEPORTES	LEONARDO FABIO TORRES GARIBELLO X	1.094.878.985
COMITÉ DE MEDIO AMBIENTE	DAIANA VANESSA PATIÑO BERMUDEZ	1.094.918.172
COMITÉ DE SALUD	LUIS HERNANDO NIETO GRANADA	94.225.215

BLOQUE COMISION DE CONVIVENCIA Y CONCILIACION

CARGO	NOMBRE	IDENTIFICACION
COMISION DE CONVIVENCIA Y CONCILIACION	CENELIA TORO	24.762.150
	DERLY LOAIZA HERRERA	41.951.757
	INGRI ADRIANA CASTRO ASCENSIO	41.946.694

DELEGADOS

CARGO	NOMBRE	IDENTIFICACION
DELEGADOS	MARLENY MURILLO	41.894.888
	JESICA ALEJANDRA MONTOYA TORO X	1.094.928.778
	NATALIA SERNA GIL X	1.004.960.025

Carrera 17 No. 16-00, Armenia Quindío - CAM Piso 1 - Código Postal. 630004 - Tel - (6) 7417100 Ext. 108, 109
Línea Gratuita: 018000189264 - Correo Electrónico: desarrollosocial@armenia.gov.co



Secretaría de Desarrollo Social

RESOLUCIÓN NUMERO 441 DEL 1 DE JUNIO DE 2022

ARTÍCULO TERCERO: Realizar el registro de los dignatarios en el sistema y base de datos de los organismos de Acción Comunal del Municipio de Armenia.

ARTÍCULO CUARTO: Contra la presente resolución NO procede Recurso Alguno.

ARTÍCULO QUINTO: La presente Resolución rige a partir de su expedición.

Dada en Armenia, Quindío, el día primero (1) de junio del año (2022)

NOTIFIQUESE Y CUMPLASE


Jenny Gómez Betancourth
Jefe de Oficina (E)

Unidad de Participación Ciudadana y Desarrollo Local
Alcaldía de Armenia

Proyecto y Elaboró: Paula Andrea Salas Martínez/ Abogada -Contratista U.P.C

Revisó: Diego Alexander Castro – Profesional Universitario U.P.C

Aprobó: Jenny Gómez Betancourth-Jefe de Oficina (E) 

NOTIFICACION PERSONAL

Hoy _____, siéndolas _____, se presentó en la Secretaría de Desarrollo Social del Municipio de Armenia el (la) señor(a) _____, identificado(a) con el documento de identidad No. _____, a quien se le notificó la Resolución No. 441 del 1 de junio del año 2022, emitida por este despacho, "Por Medio De La Cual Se Reconoce El Ejercicio De Los Dignatarios De La JUNTA DE ACCION COMUNAL "GIRASOLES II ETAPA" del municipio de Armenia, Departamento del Quindío, en cumplimiento de las directrices se da Resolución No 1513 del 22 De septiembre de 2021, emitida por el Ministerio del Interior", de este acto se hace entrega íntegra, auténtica y gratuita.

Notificado(a)

Notificador

Firma: _____

Firma: _____

Nombre: _____

funcionario _____

CC: _____

Cargo: _____

